

**SAM ASSET MANAGEMENT, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.
SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
20 DE JULIO DE 2022.**

En la Ciudad de México, domicilio social de **SAM ASSET MANAGEMENT, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión** (la "Sociedad" o "SAM"), a las 11:00 horas del día 20 de julio de 2022, se reunieron vía telemática los señores Consejeros que se mencionan en la lista de asistencia que se agrega al expediente del acta que de la presente se levanta, con el objeto de celebrar una sesión del Consejo de Administración de la Sociedad a la cual fueron oportunamente convocados.

Presidió la sesión el licenciado Jesús Antonio Mendoza del Río y como Secretario actuó la licenciada Marina Josa Almela, quienes ocupan los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Secretario, respectivamente.

Estuvo también presente el contador público certificado Jorge Rodríguez Ferreiro, Comisario de la Sociedad.

Asimismo, asistieron como invitados los Lics. Carlos Ramón Sandoval Minero, Rafael Buerba Gómez, Julián Gómez Faustino, Hilda Martha Pérez Soriano y Gloria Paola Fragoso Contreras, siendo esta última el Contralor Normativo de la Sociedad.

Hecho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario diera lectura al Orden del Día que para la presente sesión se proponía.

El Secretario dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2022.
- II. RATIFICACIÓN ANUAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA PRICEWATERHOUSECOOPERS, S. C. ("PWC") COMO ENCARGADO DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LA SOCIEDAD Y DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN QUE ADMINISTRA, ASÍ COMO DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE SUS REMUNERACIONES.
- III. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS ENCARGADAS DE TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN POR CUENTA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN.
- IV. DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES Y DEMÁS ASUNTOS DE NUEVOS FONDOS DE INVERSIÓN.
- V. INFORME RESPECTO A LA MARCHA DEL NEGOCIO.
- VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN.
- VII. INFORME RESPECTO A LA REVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN.
- VIII. INFORME RESPECTO AL DESEMPEÑO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y CONTRA EL COMPARATIVO DE MERCADO (BENCHMARK).
- IX. DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD Y DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN, AL 30 DE JUNIO DEL 2022. AUTORIZACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN.
- X. INFORME DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.
- XI. DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS LÍMITES GLOBALES Y ESPECÍFICOS DE EXPOSICIÓN, ASÍ COMO LOS NIVELES DE TOLERANCIA A LOS DISTINTOS TIPOS DE RIESGOS.
- XII. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ANUAL REALIZADA POR EL RESPONSABLE DE LA UAIR SOBRE LA ADECUACIÓN DE LOS MODELOS Y SISTEMAS DE MEDICIÓN DE RIESGOS.

- XIII. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.
- XIV. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA SOCIEDAD.
- XV. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN PARA FUSIONAR A: "XPERT-B" COMO FUSIONANTE CON "SELECTM" COMO FUSIONADO Y B: "XPERT-D" COMO FUSIONANTE CON "SELECTD" COMO FUSIONADO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL DE DICHS FONDOS DE INVERSIÓN, CON BASE EN EL CUAL SE PRETENDE LLEVAR A CABO DICHAS FUSIONES Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRARÁN.
- XVI. DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE TENENCIA POR ACCIONISTA, ASÍ COMO SUS POLÍTICAS PARA PODER EXCEDERLOS E INFORME AL RESPECTO.
- XVII. DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA REDISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE FONDOS DE INVERSIÓN.
- XVIII. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO MODIFICACIONES AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN.
- XIX. INFORME RESPECTO A DIVERSAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR CNBV COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA REFORZADA ESPECÍFICA.
- XX. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE SERVICIOS DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD, PARA INCLUIR POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS SOBRE MECANISMOS DE CONTROL INTERNO PARA LA CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES DE LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD.
- XXI. PRESENTACIÓN DEL REPORTE SEMESTRAL DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMÁS PERSONAS QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE INVERSIÓN.
- XXII. DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE MEJORES PRÁCTICAS, PARA INCLUIR DIVERSAS POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS.
- XXIII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.

El Consejo por unanimidad de votos aprobó tanto la declaratoria del Presidente como el Orden del Día propuesto, pasando a su desahogo en los siguientes términos:

PUNTO I

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2022.

Al desahogar el primer punto del Orden del Día, el Secretario sometió a la consideración del Consejo, la aprobación del acta levantada en la sesión celebrada el 27 de abril de 2022, misma que había sido entregada con anterioridad a los señores Consejeros para su revisión.

Después de deliberar al respecto, el Consejo por unanimidad, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- "SE APRUEBA el contenido del acta levantada con fecha 27 de abril de 2022, en los términos en que fue presentada."

PUNTO II

RATIFICACIÓN ANUAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.C. ("PWC") COMO ENCARGADO DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LA SOCIEDAD Y DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN QUE ADMINISTRA, ASÍ COMO DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE SUS REMUNERACIONES.

Al desahogar este punto del Orden del día, en uso de la palabra el Secretario sometió a consideración del Consejo la ratificación de la contratación del despacho de Auditoría Externa Independiente PricewaterhouseCoopers, S.C. (PWC) para la Sociedad y los Fondos de Inversión que administra, para el ejercicio social 2022.

Después de deliberar al respecto, el Consejo por unanimidad de votos adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

SEGUNDA.-"SE RATIFICA, la contratación anual de la firma PricewaterhouseCoopers, S.C. ("PwC"), para la elaboración de los Estados Financieros Dictaminados de la Sociedad, y que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados y el estado de valuación de cartera de inversión correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información regulatoria y explicativa de la Sociedad."

TERCERA.-"SE RATIFICA, la contratación anual, con efectos a partir de las presentes Resoluciones, de la firma PricewaterhouseCoopers, S.C. ("PwC"), para la elaboración de los Estados Financieros Dictaminados de los Fondos de Inversión que administra la Sociedad, y que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados y el estado de valuación de cartera de inversión correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información regulatoria y explicativa."

CUARTA.-"SE APRUEBA, que la Sociedad y los Fondos de Inversión que ésta administra, cubran respectivamente por concepto de remuneraciones por los servicios de Auditoría Externa la cantidad de \$5,305,765.00 (Cinco millones trescientos cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por los 57 Fondos de Inversión, y la cantidad de \$324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) por la Sociedad, más los gastos menores incurridos que sean comprobables durante la auditoría (incluyendo copias, teléfono, etc.) con su respectivo Impuesto al Valor Agregado (IVA), en relación al ejercicio 2022".

PUNTO III

DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS ENCARGADAS DE TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN POR CUENTA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN.

Al tratar este punto del Orden del Día, el Secretario sometió a consideración del Consejo la ratificación y designación, respectivamente, de las personas físicas encargadas de tomar decisiones de inversión por cuenta de los Fondos de Inversión a los cuales la Sociedad les presta servicios de administración de activos.

Una vez analizada la información presentada por el Secretario, los señores Consejeros por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

QUINTA.-"SE DAN POR ENTERADOS Y SE APRUEBAN la ratificación y designación, respectivamente, de las siguientes personas físicas encargadas de tomar decisiones de inversión por cuenta de los Fondos de Inversión a los cuales la Sociedad les presta servicios de administración de activos:

- Rafael Buerba Gómez, CFA.
- Marcos Camacho Parada, CFA.
- José Uribe Cedillo
- Oscar Gustavo Vite Rodríguez
- Paola Mariana Domínguez Mas
- Mauro Vázquez Flores
- Sara Maldonado Vilchis
- Andrés Ignacio Muñeton Rodríguez
- Hugo Nicolás Luna Viveros
- Guillermo Diego Delgadillo

PUNTO IV

DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES Y DEMÁS ASUNTOS DE NUEVOS FONDOS DE INVERSIÓN.

Al tratar este punto del Orden del Día, el Secretario sometió a consideración del Consejo la colocación y distribución de acciones y demás asuntos de los cinco nuevos Fondos de Inversión, cuya denominación y clave de pizarra es la siguiente:

Una vez analizada la información presentada por el Secretario, los señores Consejeros por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

SEXTA.-“SE TIENEN POR PRESENTADOS Y SE APRUEBAN los siguientes puntos de los nuevos Fondos: **SAMBPI1, SAMBPI2, SAMBPI3, SAMBPI4, y SAMBPI5**, en los mismos términos en que han sido aprobados para los demás Fondos de Inversión administrados por SAM:

I. Colocación de acciones de la parte variable del capital social.

Se aprueba poner en circulación las 499,998,700,000 acciones, nominativas, sin expresión de valor nominal, cada una, representativas del capital social variable de cada uno de los Fondos nuevos, las cuales se podrán ir colocando, conforme lo vayan requiriendo las necesidades del mercado, sin que para su colocación se requiera algún acuerdo adicional del Consejo.

Se aprueba distribuir el capital social de cada uno de los Fondos nuevos, en la forma que aparece en el documento que se acompaña a la presente acta.

II. Contratación de prestadores de servicios.

Se aprueba la contratación de los siguientes proveedores de servicios para los 5 nuevos Fondos de Inversión:

1. ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS.

SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

2. DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES.

SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

3. VALUACIÓN DE ACCIONES.

Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión

4. PROVEEDURÍA DE PRECIOS.

Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.

5. DEPÓSITO

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

6. CUSTODIA.

Banco S3 Caceis México, S.A., Institución de Banca Múltiple

7. CONTABILIDAD.

Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión

8. ADMINISTRATIVOS.

Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión

- III.** Normas para prevenir y evitar conflictos de intereses
- IV.** Operaciones con personas relacionadas
- V.** Medidas para que se observe lo señalado en el Prospecto
- VI.** Libro por cada fondo, para asentar todos los actos corporativos del Fondo
- VII.** Registro del total de las acciones en circulación de los fondos
- VIII.** Límites máximos de tenencia por accionista, así como políticas para excederlos.
- IX.** Procesos o procedimientos para vigilar que los sistemas y la contabilidad de los fondos sean adecuados, a propuesta del Contralor Normativo.
- X.** Políticas, procedimientos y metodología para la aplicación de diferenciales al precio de valuación.
- XI.** Manual de Administración Integral de Riesgos.
- XII.** Designación de responsable de la integración de expedientes, así como de implementar los mecanismos de comunicación y de control interno.
- XIII.** Designación de personas físicas encargadas de tomar decisiones de inversión.
- XIV.** Lineamientos, políticas y mecanismos de control, sobre términos y condiciones conforme a los cuales los directivos y empleados podrán realizar operaciones con valores.”

PUNTO V

INFORME RESPECTO A LA MARCHA DEL NEGOCIO

Al desarrollar este punto del Orden del Día, el Presidente cedió la palabra al Lic. Rafael Buerba Gómez, quien informó respecto al entorno económico nacional e internacional.

En cuanto al entorno económico internacional, mencionó como temas relevantes los siguientes:

- Las presiones inflacionarias siguen al alza. El Fed subió tasas en 75 pbs en su reunión de junio y podría repetir la dosis en julio. El Banco Central Europeo por fin ha cambiado su postura y se espera que empiece a subir tasas en julio, si bien se percibe con fuerte rezago en su política monetaria.
- Datos de actividad macro se han quedado por debajo de lo estimado en Europa y Estados Unidos de América. La probabilidad de recesión va en ascenso. Las tasas americanas de bonos del Tesoro se han despresurizado y la curva de bonos se ha vuelto a invertir.
- Los precios de las materias llevan un mes con distensión. Los principales índices accionarios se mantienen con debilidad o han pronunciado su tendencia bajista.
- El índice del dólar (DXY) está en máximos desde 2002, si bien varias monedas emergentes han sido resistentes hasta ahora.
- El conflicto entre Ucrania y Rusia se sigue prolongando. Suecia y Finlandia ya están en proceso de entrada a la OTAN. El G7 ha dado la señal de continuos apoyos militares y económicos a Ucrania, además de esbozar un plan para topar el precio de crudo ruso. Se especula que Estados Unidos de América podría remover algunos aranceles a China para bajar la inflación americana.
- Los bancos centrales de países emergentes han seguido incrementando tasas. "El enfoque anticipativo de estos bancos centrales ha evitado una crisis en sus monedas" según Carstens.

En cuanto al entorno económico local, mencionó los siguientes puntos como relevantes:

- La inflación ha seguido al alza y es probable que rebase el 8% interanual. Preocupa especialmente la subyacente, que sigue con tendencia alcista, debido al subíndice de precios. El pacto antiinflacionario ha tenido resultados magros, en el mejor de los casos.
- Banxico subió 75pbs la tasa de referencia en julio. Es probable que repita la dosis en agosto, llevando a la tasa de referencia a 8.50% (máximo histórico desde que existe esta tasa de interés – antes se manejaba el "corto monetario"). Hacia fin de año, es probable ver niveles de 9% o superiores, pero atención con potencial recesión en Estados Unidos de América.
- El tipo de cambio sigue protegido por las altas tasas de interés y su mejor perfil de riesgo fiscal vs "peers". No obstante, el fortalecimiento global de dólar ya ha implicado que el tipo de cambio consolide encima de 20.00 frente al dólar. Hacia fin de año, el nivel de 21.00 parece probable.
- Una recesión en Estados Unidos de América es un riesgo significativo. En un máximo de 3 meses, la actividad económica resentiría una desaceleración americana. Hasta mayo, la economía mexicana mostraba números positivos, si acaso con algunas alarmas tempranas en empleo.
- El fenómeno de "nearshoring" está ayudando a México a seguir atrayendo inversión extranjera. S&P conservó el rating soberano de México. En contraste, sigue habiendo salidas de bonos M y los ruidos políticos son constantes.

Acto seguido, explico las gráficas relativas a las siguientes cuestiones:

"Dólar y materias primas", "Petróleo y Curvas de Bonos en Estados Unidos de América", "Índices MSCI 2001 = 100", "Incertidumbre y Volatilidad", "Panorama PIB – Estados Unidos de América y Desempleo", "Panorama sector inmobiliario y salud consumidor y empresas en Estados Unidos de América", "Panorama inflación en Estados Unidos de América", "Panorama de Mercado Financiero". "Resumen de expectativas macro", "Evolución de expectativas inflacionarias", "Extracto comunicado Banxico de junio 2022", "Panorama de consumo México".

Por último, explicó la estrategia de SAM para los fondos de inversión de Deuda, Renta Variable y los Fondos Balanceados para este año 2022 y explicó el performance YTD de los Fondos de Inversión en formato "tableau" por clases de activos.

Deuda.

- Banxico aceleró el ritmo de incrementos en la tasa de referencia (actual, 7.75%), con una expectativa de alzas adicionales para terminar 2022 en niveles del 9.50%.
- A nivel global se valida escenario de políticas monetarias restrictivas para contener inflación.
- Mantenemos estrategias en modo protectorio con duraciones bajas.
- Mantenemos exposición a instrumentos flotantes y tasa real (valor relativo atractivo).

Renta Variable.

- México YTD y 12m mejor que Desarrollados, Emergentes y Estados Unidos,
- Explicado por estructura defensiva: 1/3 bebidas, alimentos y comercial. ROE observado de 21%, ajustado por valor de mercado de 11%, de los más altos del mercado.
- Utilidad neta 2021 encima de pre-pandemia y estimada en crecer + 15% en 2022.
- Entorno favorece mercados con estructura defensiva y múltiplos bajos como México.
- De manera protectoria realizamos una rotación de exposición cíclica hacia consumo.

Balanceados.

- En renta variable global, nos mantenemos ligeramente sub invertidos. Regionalmente no hay un sesgo importante, sin embargo mantenemos una exposición activa en China.
- En renta variable local hemos reducido nuestra exposición dado un entorno de desaceleración económica.
- En deuda, hemos aumentado gradualmente la duración de los portafolios con el objetivo de tener un diversificador importante en los portafolios.
- Hemos incrementado la exposición en dólares después de ver niveles cercanos a 20 pesos por dólar.

RESOLUCIÓN

SÉPTIMA.- “SE TIENE POR PRESENTADO Y SE APRUEBA el informe sobre la Marcha del Negocio en los términos expuestos.”

PUNTO VI

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN.

Al desahogar este punto del Orden del Día, el Presidente dió a conocer los datos correspondientes a los recursos manejados y en general a la marcha de la Sociedad, informando sobre la evolución que han tenido los Activos en el Mercado y su comparativo de participación en el sistema por el período comprendido del mes de junio del año 2021 al mes de junio del año 2022, señalando que los activos de SAM en lo que llevamos de año (YTD) son 294,861 millones de pesos, un 5.1% respecto al cierre del año anterior.

Asimismo, en lo que llevamos de año, tenemos un 11.11% de cuota de mercado respecto a los resultados de la industria de Fondos.

Además, dió a conocer el comparativo con las demás entidades financieras del país, indicando que la Sociedad se encuentra consolidada como la tercera operadora de la industria.

De igual manera, mostró el progreso de los saldos puntuales en millones de pesos de los fondos de inversión, así como su variación trimestral, anual e interanual respecto a los diferentes segmentos de nuestro distribuidor principal y el “product mix” y su evolución.

Una vez analizada la información presentada, los señores Consejeros por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

OCTAVA.- “SE TIENE POR PRESENTADO Y SE APRUEBA el informe rendido por el Presidente, respecto a la situación, desempeño y expectativas de la Sociedad derivadas de su gestión y su entorno económico.”

PUNTO VII

INFORME RESPECTO A LA REVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN.

En desahogo de este punto del Orden del Día, el Presidente cedió la palabra al Lic. Rafael Buerba Gómez, quien hizo del conocimiento de los señores Consejeros las políticas de inversión y operación de los Fondos, informando la estrategia de inversión para el tercer trimestre del año 2022,

presentando información relativa al comportamiento ("Performance") de los Fondos de Inversión y tomando en cuenta que las inversiones resultaron razonables para los Fondos de Inversión con apego a su objetivo y horizonte de inversión, sin que hubiera habido conflictos de interés.

Una vez analizada la información presentada, los señores Consejeros por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

NOVENA.- "SE TIENEN POR PRESENTADAS Y SE APRUEBAN las políticas de inversión y operación de los Fondos en los términos expuestos al Consejo de Administración, tomando en cuenta que las inversiones resultaron razonables para los Fondos con apego a su objetivo y horizonte de inversión, sin que hubiera habido conflictos de interés."

PUNTO VIII

INFORME RESPECTO AL DESEMPEÑO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y CONTRA EL COMPARATIVO DE MERCADO (BENCHMARK).

En relación con este punto del Orden del Día, el Presidente cedió la palabra al señor Rafael Buerba Gómez, quien presentó y explicó a los señores Consejeros el informe de desempeño y comparativo relativo a la situación contra mercado (*performance benchmark*) de los fondos de inversión.

Una vez analizada la información presentada por el señor Rafael Buerba Gómez Presidente, los señores Consejeros por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

DÉCIMA.- "SE TIENE POR PRESENTADO Y SE APRUEBA el informe respecto al desempeño de los fondos de inversión y contra el comparativo de mercado (benchmark)."

PUNTO IX

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD Y DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN, AL 30 DE JUNIO DEL 2022. AUTORIZACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN.

Al tratar este punto del Orden del Día, a solicitud del Presidente, el señor Carlos Ramón Sandoval Minero, presentó y explicó ampliamente los estados financieros de la Sociedad y de los Fondos de Inversión administrados por la Sociedad con cifras al 30 junio de 2022, informando que reflejan en su conjunto la situación financiera de la Sociedad, y de dichos Fondos de Inversión los cuales se realizaron con apego a las normas legales, administrativas y contables aplicables.

De igual manera, el señor Carlos Ramón Sandoval Minero, explicó ampliamente el contenido de dichos estados financieros, dando contestación a los cuestionamientos que al respecto se le formularon.

Asimismo, solicitó autorización para proceder a la publicación de los estados financieros de la Sociedad y de los Fondos de Inversión, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Una vez hechas las aclaraciones que en cada caso se requirieron, el Consejo por unanimidad de votos adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES

DÉCIMA PRIMERA.- "SE TIENEN POR PRESENTADOS Y SE APRUEBAN en los términos en que fueron presentados los estados financieros al 30 de junio de 2022, de la Sociedad y de los Fondos de Inversión, así como el informe respecto al resultado de la gestión de la Sociedad para dicho periodo."

DÉCIMA SEGUNDA.- "SE AUTORIZA la publicación de los estados financieros aprobados, en términos de Ley."

PUNTO X

INFORME DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

Al desahogar este punto del Orden del Día, el Presidente cedió el uso de la palabra al señor Julián Gómez Faustino, quien presentó el informe respecto a riesgos para la Sociedad, explicando detalladamente los siguientes puntos:

- Los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos y su grado de cumplimiento;

- Los límites globales y específicos de exposición, así como los niveles de tolerancia a los distintos tipos de riesgo; y
- Las políticas, procedimientos y metodología para la aplicación de diferenciales al precio de valuación.

En relación con los fondos de inversión administrados por la Sociedad se informó lo siguiente:

- Al cierre del segundo trimestre de 2022 la exposición al riesgo de mercado de los fondos tanto de deuda como de renta variable se encuentra dentro de sus límites.
- El riesgo de crédito de los fondos se encuentra mitigado debido a una importante concentración en papeles de la más alta calidad crediticia.
- Los fondos de inversión tienen una adecuada liquidez para poder hacer frente a escenarios de alta volatilidad.
- No se han presentado incidencias relevantes en materia de funcionamiento de sistemas y seguridad de la información.
- Durante el segundo trimestre de 2022, se aprobaron diversos límites, contrapartes, emisiones y líneas para que los fondos puedan aprovechar las oportunidades del mercado controlando la exposición al riesgo.
- Se somete a aprobación los límites globales y específicos de exposición y niveles de tolerancia a los distintos tipos de riesgos para los fondos nuevos o modificación para los fondos existentes, así como ratificación para el resto de los fondos de inversión.
- A la fecha de elaboración del presente Informe no se encuentran Auditorías en curso.
- Se adjunta como anexo, el informe del CAIR.

Una vez escuchado lo anterior, el Consejo por unanimidad de votos adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

DÉCIMA TERCERA.- “SE TIENE POR PRESENTADO Y SE APRUEBA en sus términos el informe presentado.

Dicha aprobación incluye, sin limitar, lo siguiente:

- a. Los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos.
- b. Los límites globales y específicos de exposición, así como los niveles de tolerancia a los distintos tipos de riesgo, desglosados por fondo de inversión y por tipo de activo, Factor de riesgo, causa u origen de éstos.
- c. Las políticas, procedimientos y metodología para la aplicación de diferenciales al precio de valuación.
 - a. Los mecanismos para la realización de acciones correctivas y la implementación de éstas.
 - b. Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder los límites globales y específicos de exposición al riesgo
 - c. La metodología y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentran expuestos los fondos de inversión administrados por la Sociedad.
 - d. Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos, acordes con la tecnología de la Operadora.
 - e. La exposición a los riesgos discretionales, así como la incidencia e impacto en el caso de los riesgos no discretionales, de fondos de inversión, desglosados por fondo y por tipo de activo, factor de riesgo, causa u origen de éstos. Los informes sobre la exposición de riesgo, incluyendo análisis de sensibilidad y pruebas bajo diferentes escenarios, incluyendo los extremos.
 - f. La evolución histórica de los riesgos asumidos por los fondos de inversión.
 - g. La exposición al riesgo asumida, y los efectos negativos que se podrían producir en el funcionamiento cada uno de los fondos de inversión, así como sobre la inobservancia de los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo establecidos.”

PUNTO XI

DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS LÍMITES GLOBALES Y ESPECÍFICOS DE EXPOSICIÓN, ASÍ COMO LOS NIVELES DE TOLERANCIA A LOS DISTINTOS TIPOS DE RIESGOS.

Al tratar este punto del Orden del Día, el señor Julián Gómez Faustino explicó los motivos por los que se hacía necesario aprobar los límites globales y específicos de exposición, así como los niveles de tolerancia a los distintos tipos de riesgo, desglosados por fondo de inversión y por tipo de activo, Factor de riesgo, causa u origen de éstos, tomando en cuenta lo establecido en los artículos 130 a 133 de las Disposiciones de carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan de servicios.

Una vez analizada la información presentada por el señor Julián Gómez Faustino, los señores Consejeros por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

DÉCIMA CUARTA.-**"SE APRUEBAN** en los términos presentados, los límites globales y específicos de exposición, así como los niveles de tolerancia a los distintos tipos de riesgo, desglosados por fondo de inversión, y por tipo de activo, Factor de riesgo, causa u origen de éstos, tomando en cuenta lo establecido en los artículos 130 a 133 de las Disposiciones de carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan de servicios.

Agréguese como Anexo al expediente del acta que de la presente sesión se levanta, copia de la información presentada al Consejo."

PUNTO XII

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ANUAL REALIZADA POR EL RESPONSABLE DE LA UAIR SOBRE LA ADECUACIÓN DE LOS MODELOS Y SISTEMAS DE MEDICIÓN DE RIESGOS.

Al tratar este punto del Orden del Día, el señor Julián Gómez Faustino explicó los motivos por los que se hacía necesario aprobar los resultados obtenidos de la evaluación anual realizada por el responsable de la UAIR sobre la adecuación de los modelos y sistemas de medición de riesgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124, inciso IV de la CUF.

Una vez analizada la información presentada por el señor Julián Gómez Faustino (revisión anual de límites y política de revisión de régimen de inversión), los señores consejeros por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

DÉCIMA QUINTA.-**"SE TIENEN POR PRESENTADOS Y SE APRUEBAN** los resultados de la evaluación anual realizada por el responsable de la UAIR sobre la adecuación de los modelos y sistemas de medición de riesgos, presentado por el señor Julián Gómez Faustino."

PUNTO XIII

PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

Al tratar este punto del Orden del Día, el señor Julián Gómez Faustino explicó los motivos por los que se hacía necesario aprobar la actualización del Manual para la Administración Integral de Riesgos de la Sociedad.

Una vez analizada la información presentada por el señor Julián Gómez Faustino, los señores Consejeros por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

DÉCIMA SEXTA.-**"SE APRUEBA** la actualización del Manual para la Administración Integral de Riesgos, en los términos presentados por el señor Julián Gómez Faustino."

PUNTO XIV

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA SOCIEDAD.

Al desarrollar este punto del Orden del Día, el Presidente cedió la palabra al Secretario, quien informó lo siguiente respecto del gobierno corporativo de la Sociedad.

Se expone una nueva actualización de la estructura de algunos de los comités no regulatorios que forman parte del gobierno corporativo de la Sociedad.

Después de analizar lo expuesto y previa deliberación del Consejo, el mismo por unanimidad de votos, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- "SE DAN POR ENTERADOS del informe del Secretario sobre el gobierno corporativo de la Sociedad."

PUNTO XV

PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN PARA FUSIONAR A: "XPERT-B" COMO FUSIONANTE CON "SELECTM" COMO FUSIONADO Y B: "XPERT-D" COMO FUSIONANTE CON "SELECTD" COMO FUSIONADO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL DE DICHS FONDOS DE INVERSIÓN, CON BASE EN EL CUAL SE PRETENDE LLEVAR A CABO DICHAS FUSIONES Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRARÁN.

En relación con este punto del Orden del Día, el Presidente cedió la palabra al Secretario quien explicó con detalle porque se hacía necesario someter a aprobación la fusión del **Fondo SAM Balanceado 16, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable** (antes Fondo Santander S22, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable) ("XPERT-B") con el carácter de Fusionante y **Fondo SAM Balanceado 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable** (antes, Fondo Santander RV7, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable) ("SELECTM") con el carácter de Fusionado y 2) **Fondo SAM Balanceado 15, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable** (antes, Fondo Santander RV8, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable) ("XPERT-D") con el carácter de Fusionante y **Fondo SAM Balanceado 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable** (antes, Fondo Invermexico de Manejo Bursátil, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión Común) ("SELECTD") con el carácter de Fusionado, así como discusión y, en su caso, aprobación del balance general de dichos Fondos de Inversión, con base en el cual se pretende llevar a cabo dichas fusiones.

En este mismo sentido, el Presidente comentó sobre la conveniencia de llevar a cabo dichas fusiones, explicando que ambos Fondos, tienen las mismas características y el mismo horizonte de inversión que y que pertenecen y son operados por la misma Sociedad Operadora.

El Presidente señaló que las razones por la que se realiza la fusión mencionada en el párrafo anterior, es con el fin de llevar a cabo una reestructura en los Fondos de Inversión administrados por SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (la "Operadora"), y aminorar los costos al reducir el número de fondos de inversión y disminuir la carga administrativa proporcionando un mejor servicio a menor número de fondos de inversión.

Así mismo, el Secretario comentó que los efectos de la fusión no afectarán a los accionistas de Fusionado, los cuales obtendrán los mismos rendimientos y pagarán las mismas cuotas como si hubieran continuado en el Fusionado, ya que el Fusionante cuenta con series y clases de acciones con características y rendimientos idénticos.

Por lo anterior, comentó que los inversionistas no verán ajuste en el rendimiento del Fusionado derivado de la fusión ya que el Fusionante es idéntico y existe una serie y clave específica para captar a los accionistas del Fusionado.

Señaló que, en caso de aprobarse la fusión, ésta se llevará a cabo con base en las cifras que muestran los estados financieros del Fusionado al 30 de junio de 2022, indicando que los estados financieros del Fusionante que servirán de base para la fusión que se propone, de igual forma son con cifras al 30 de junio de 2022. Asimismo, informó que para efectos de la fusión se han preparado los estados financieros proyectados del Fusionante.

Continuó señalando que después de que la fusión de autorice por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se avisará de la misma a los accionistas del Fusionante y Fusionado con un plazo de cuando menos 40 días hábiles, antes de que surta efectos la fusión.

Después de un breve intercambio de opiniones los Consejeros por mayoría de votos adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "SE APRUEBA la fusión de los siguientes Fondos de Inversión con el carácter de Fusionantes o Fusionados según se indica en cada caso:

<i>Fondo Fusionante</i>	<i>Clave de Pizarra</i>	<i>Fondos Fusionados</i>	<i>Clave de Pizarra</i>
<i>Fondo SAM Balanceado 16, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable</i>	<i>XPERT-B</i>	<i>Fondo SAM Balanceado 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable</i>	<i>SELECTM</i>
<i>Fondo SAM Balanceado 15, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable</i>	<i>XPERT-D</i>	<i>Fondo SAM Balanceado 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable</i>	<i>SELECTD</i>

DÉCIMO NOVENA.- "SE APRUEBA que los accionistas de los Fusionados reciban acciones de las series o clases de los Fusionantes como a continuación se indica, aclarándose que el siguiente factor de canje se calculó con cifras al 31 de mayo de 2022 (Anexo 1), por lo que el mismo se presentó sólo a manera de ejemplo, ya que el factor de canje definitivo se calculará utilizando las cifras del día hábil previo a la fecha en que surta efectos la fusión.

El siguiente cuadro incluye la conversión de todas las series y claves en circulación de los Fusionados y considerando los montos mínimos de inversión de las clases B2 y B3 de los Fusionantes, a los inversionistas de los Fusionados les corresponderá la clase B1.

<i>Fondo Fusionado</i>	<i>Serie o Clase</i>	<i>Fondo Fusionante</i>	<i>Serie o Clase</i>	<i>Factor de Canje</i>
<i>SELECTM</i>	<i>A</i>	<i>XPERT-B</i>	<i>B1</i>	<i>1.0261814</i>
<i>SELECTM</i>	<i>B1</i>	<i>XPERT-B</i>	<i>B1</i>	<i>0.8666624</i>
<i>SELECTM</i>	<i>B1</i>	<i>XPERT-B</i>	<i>B2</i>	<i>0.8517166</i>
<i>SELECTM</i>	<i>B1</i>	<i>XPERT-B</i>	<i>B3</i>	<i>0.8321960</i>
<i>SELECTD</i>	<i>A</i>	<i>XPERT-D</i>	<i>B1</i>	<i>24.9018341</i>
<i>SELECTD</i>	<i>B1</i>	<i>XPERT-D</i>	<i>B1</i>	<i>21.3134401</i>
<i>SELECTD</i>	<i>B1</i>	<i>XPERT-D</i>	<i>B2</i>	<i>21.0011718</i>
<i>SELECTD</i>	<i>B1</i>	<i>XPERT-D</i>	<i>B3</i>	<i>20.5918202</i>

VIGÉSIMA.- "SE APRUEBAN, en sus términos, los estados financieros de los Fusionantes y de los Fusionados al 30 de junio de 2022, mismos que servirán de base para aprobar y llevar a cabo la fusión a que se refiere la resolución inmediata anterior y la fusión se realizará con cifras del día hábil previo a la fecha en que la misma surta efectos. Asimismo, para efectos de las fusiones se tienen por presentados y se aprueban, en sus términos, los estados financieros proyectados de los Fusionantes. Agréguese copia de dichos documentos al expediente del acta de la presente Sesión."

VIGÉSIMA PRIMERA.- "SE APRUEBA avisar a los accionistas de los Fusionantes y Fusionados respecto de la fusión después de que la misma haya sido autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con un plazo de cuando menos 40 días hábiles previos a que surta efectos las fusiones, incluyendo el prospecto de información del público inversionista ("Prospecto"), documentos con información clave para la inversión ("DICIS") y la cartera de los Fusionantes, de los cuales se acompaña copia al expediente del acta de la presente Sesión. Se aprueba que el Prospecto y DICIS de los Fusionantes no tengan cambio alguno con motivo de la fusión".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "SE APRUEBA en su integridad el Convenio de Fusión que celebrarán **Fondo SAM Balanceado 16, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (XPERT-B)** con el carácter de Fusionante y **Fondo SAM Balanceado 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta**

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, FONDO SAM BALANCEADO 16, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "FUSIONANTE" o "XPERT-B") REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SAM ASSET MANAGEMENT, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN (EN LO SUCESIVO LA "OPERADORA") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES JAVIER I. ALAMILLO DE IBARROLA Y MARINA JOSA ALMELA Y POR LA OTRA PARTE FONDO SAM BALANCEADO 6, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "FUSIONADO" o "SELECTM") REPRESENTADO TAMBIÉN EN ESTE ACTO POR LA OPERADORA, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES JAVIER I. ALAMILLO DE IBARROLA Y MARINA JOSA ALMELA (EN ADELANTE EL "FUSIONANTE" Y "FUSIONADO" PODRÁN SER DENOMINADOS EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara la OPERADORA, en su carácter de representante del Fusionante y el Fusionado, a través de sus representantes que:

- a) *Es una sociedad legalmente constituida, conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública No. 14,486 de fecha 6 de septiembre de 1995, otorgada ante la fe de la Lic. Patricia Bandala Tolentino, Notaria Pública No. 195 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil No. 204586 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con fecha 15 de enero de 1996.*
- b) *Está autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), para operar como Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, en los términos de la Ley de Fondos de Inversión según consta en el oficio No. DGS/95/2044-7385 de fecha 9 de mayo de 1995.*
- c) *Su Consejo de Administración mediante resoluciones adoptadas en la de sesión del Consejo de Administración el 20 de julio de 2022, aprobó la fusión del Fusionante con el Fusionado.*
- d) *Sus representantes cuentan con facultades suficientes para la celebración de este acto, mismas que no les han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.*

II.- Declara el FUSIONANTE, a través de sus representantes que:

- a) *Es una sociedad legalmente constituida, conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública No. 14,487 de fecha 6 de septiembre de 1995, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público No. 195 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 204587 de fecha 15 de enero de 1996.*
- b) *Está autorizado por la CNBV para operar como Fondo de Inversión de Renta Variable, en los términos de la Ley de Fondos de Inversión (antes, Ley de Sociedades de Inversión) según consta en el oficio No. DGS/95/2045 de fecha 09 de mayo de 1995 y su transformación a Fondo de Inversión se autorizó mediante oficio No. 154/107693/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, expedido por la CNBV.*
- c) *Está interesado en que, sujeto a la autorización de la CNBV, se lleve a cabo su fusión como Fondo Fusionante con **SELECTM**, como Fondo Fusionado, extinguiéndose en consecuencia este último.*
- d) *Su capital mínimo fijo es de \$1'000,000.00 M.N. y su capital variable emitido es la cantidad de \$499,999,000,000.00 M.N.*
- e) *Sus representantes tienen facultades suficientes para la celebración de este acto, mismas que no les han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.*
- f) *Es su deseo celebrar el presente Convenio de Fusión en los términos que en el mismo se establecen.*

III.- Declara el FUSIONADO, a través de sus representantes que:

- a) *Es una sociedad legalmente constituida, conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública No. 49,952 de fecha 23 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Notaria Pública No. 24 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 472603-1 de fecha 8 de mayo de 2012.*
- b) *Está autorizado por la CNBV para operar como Fondo de Inversión de Renta Variable, en los términos de la Ley de Fondos de Inversión (antes, Ley de Sociedades de Inversión) según consta en el oficio No. 153/31651/2011 de fecha 25 de noviembre de 2011 y su transformación a Fondo de*

expedido por la CNBV.

c) Está interesado en que, sujeto a la autorización de la CNBV se lleve a cabo su fusión como Fusionado (y extinguiéndose en consecuencia), con **XPERT-B** como Fusionante.

d) Su capital mínimo fijo es de \$1'000,000.00 M.N. y su capital variable emitido es la cantidad de \$499,999,000,000.00 M.N.

e) Sus representantes tienen facultades suficientes para la celebración de este acto, mismas que no les han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.

f) Es su deseo celebrar el presente Convenio de Fusión en los términos que en el mismo se establecen

De conformidad con las Declaraciones que anteceden, las partes convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio de Fusión, en la inteligencia de que subsistirá **Fondo SAM Balanceado 16, S.A. DE C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable, ("XPERT-B")** como Fusionante, extinguiéndose **Fondo SAM Balanceado 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable, ("SELECTM")**, como Fusionado.

SEGUNDA.- Las partes convienen en que, una vez que surta efectos la fusión, la denominación que seguirá utilizando el Fusionante, será la de **Fondo SAM Balanceado 16, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable**.

TERCERA.- Para la aprobación de la fusión por parte del Consejo de Administración de la OPERADORA se tomaron como base los Estados Financieros del Fusionante y del Fusionado, con cifras al 30 de junio de 2022 y la fusión se realizará con cifras del día hábil previo a la fecha en que la misma surta efectos.

El ejercicio fiscal del Fusionado concluirá el día que surta efectos la fusión, es decir, el día de su publicación en el Registro Nacional de Valores.

CUARTA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión la fusión no requerirá autorización en los términos de la Ley Federal de Competencia Económica porque la OPERADORA proporciona los servicios de administración de activos tanto al Fusionante como al Fusionado.

QUINTA.- La fusión surtirá plenos efectos en el momento en que los acuerdos de fusión se publiquen en el Registro Nacional de Valores, lo cual no podrá acontecer antes de que venza el plazo previsto en el artículo 14 Bis 5 fracción III inciso a) de la Ley de Fondos de Inversión.

La fusión se sujeta a la obtención de la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEXTA.- Como consecuencia de la fusión, y una vez que ésta haya surtido sus efectos, el Fusionante se convertirá en propietario a título universal del patrimonio del Fusionado, por lo que el Fusionante adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos del Fusionado, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al surtir efectos la fusión, el Fusionante, se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan al Fusionado y los sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ellos, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general actos y operaciones realizadas por el Fusionado en las que éstos hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

Para efectos de lo anterior, el Fusionante responderá por el pago de los adeudos que tengan el Fusionado, frente a los acreedores, que, en su caso, llegaran a tener a la fecha de la fusión fecha de la fusión.

SÉPTIMA.- Como consecuencia de la fusión el capital social mínimo fijo del Fusionante que asciende actualmente a la cantidad de \$1'000,000.00 M.N., y su capital social emitido que asciende a la cantidad de \$500,000'000,000.00 M.N., quedarán establecidos en la cantidad de \$1'000,000.00 M.N., el capital mínimo fijo, y en la cantidad de \$500,000'000,000.00 M.N., el capital social emitido. Por lo tanto, con motivo de la fusión, se aumentará el capital social pagado del Fusionante, mediante la puesta en circulación de las acciones representativas de la parte variable del capital social, en la misma cantidad que represente el importe de las acciones en circulación del Fusionado.

Con base en lo anterior, al surtir efectos la fusión, quienes sean accionistas del Fusionado, en esa fecha, recibirán libres de pago y a cambio de las acciones del Fusionado, acciones de la parte variable del capital social del Fusionante, en la misma proporción, en que a dicha fecha sean titulares de acciones del Fusionado y por un importe igual al que representen sus acciones, con base en el siguiente factor con cifras al 31 de mayo de 2022, el cual se presenta sólo a manera de ejemplo, ya que el factor de canje definitivo se calculará utilizando las cifras del día hábil previo a la fecha en que surta efectos la fusión.

Fondo Fusionado	Serie o Clase	Fondo Fusionante	Serie o Clase	Factor de Canje
SELECTM	A	XPERT-B	B1	1.0261814
SELECTM	B1	XPERT-B	B1	0.8666624
SELECTM	B1	XPERT-B	B2	0.8517166
SELECTM	B1	XPERT-B	B3	0.8321960

Por lo tanto, se realizará el ajuste aplicable al citado factor, considerando para tales efectos el precio de las acciones tanto del Fusionado como del Fusionante, vigente el día hábil previo a la fecha en que se consume la fusión, determinado por la sociedad valuadora.

Respecto a la mecánica de conversión de las acciones del Fusionado a las del Fusionante, incluyendo las acciones representativas de la Serie A del Fusionado, el factor de canje será el resultado del cociente entre el precio del Fusionado y el precio del Fusionante.

El factor de canje definitivo se multiplicará por el número de acciones de cada serie y clase accionaria que tenga cada accionista del Fusionado para determinar el número de acciones de las series y clases que le corresponderá del Fusionante.

En caso de existir fracciones de conversión, (remanentes de efectivo) cuyo importe no sea suficiente para el pago de una acción del Fusionante se depositarán en el contrato del cliente.

OCTAVA.- Las Partes convienen que, en la fecha en que surta efectos la fusión, el capital social de **Fondo SAM Balanceado 16, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta ("XPERT-B")**, quedará establecido en los siguientes términos, representado por acciones sin expresión de valor nominal:

CAPITAL	IMPORTE	ACCIONES
Mínimo Fijo:	\$1,000,000.00	1,000,000
Variable:	\$499,999'000,000.00	499,999'000,000
Emitido:	\$500,000'000,000.00	500,000'000,000

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, la totalidad de los títulos representativos de las acciones Serie "A" y de la parte variable, representativos del capital social del Fusionado, se cancelarán una vez que haya surtido efectos esta fusión.

DÉCIMA.- Una vez autorizada la fusión por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se dará aviso de ello a los accionistas del Fusionante y el Fusionado con por lo menos 40 días hábiles antes de la fecha en que surta efectos la fusión.

Como medidas de protección a los inversionistas de XPERT-B (Fusionante) y SELECTM, (Fusionado), una vez autorizada la fusión se dará aviso de ello a sus accionistas a través de:

Una vez autorizada la fusión del **Fondo SAM Balanceado 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (SELECTM)**, se dará aviso de ello a sus accionistas a través de (i) la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (www.bmv.com.mx), (ii) en las páginas de internet de la Sociedad Operadora SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (www.samassetmanagement.com.mx) y de las Sociedades Distribuidoras:

- SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión
- Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
- Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México
- Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero

(iii) en un periódico de distribución nacional y (iv) a través de los medios acordados en el contrato con las Sociedades Distribuidoras, por lo menos, con 40 (cuarenta) días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, dando a conocer las principales características de **Fondo SAM Balanceado 16, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (XPERT-B)** y señalando claramente las diferencias operativas y de inversión con el fondo fusionado.

Durante este periodo, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto del prospecto de información al público Inversionista y documentos con información clave para la inversión de dicho fondo Fusionante, así como el comparativo de comisiones cobradas antes y después de la fusión de los fondos, ejemplificado con una inversión de \$10,000 M.N. (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) para su consulta, análisis y conformidad en la página de Internet de la Sociedad Operadora SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (www.samassetmanagement.com.mx) y de las Sociedades Distribuidoras:

- SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión
- Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
- Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México
- Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero
- Old Mutual Operadora de Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

haciendo hincapié en que los accionistas que no estén de acuerdo con la fusión podrán solicitar la recompra de sus acciones en términos del prospecto de información al público Inversionista que corresponda a las acciones que solicite recomprar previo a la fusión. Asimismo, durante este periodo, las comisiones y condiciones de ingreso de los accionistas del fondo fusionado seguirán vigentes en tanto no surta efectos la fusión.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que se recompre hasta el 100% de la tenencia accionaria a precio de valuación sin aplicar diferencial al precio de la acción, de aquellos accionistas del Fusionado que así lo deseen en un plazo de 40 días hábiles previo a que surta efectos la fusión.

DÉCIMA SEGUNDA.- En lo no previsto en el presente Convenio, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Fondos de Inversión, Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil Federal y del Código Civil para la Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA.- Para todo lo relacionado a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

El presente Convenio de Fusión se firma en la Ciudad de México, el 26 de septiembre de 2022.

<p>FONDO SAM BALANCEADO 16, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE, REPRESENTADO POR SAM ASSET MANAGEMENT, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.</p>	<p>FONDO SAM BALANCEADO 6, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE, REPRESENTADO POR SAM ASSET MANAGEMENT, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.</p>
<p>_____ Javier I. Alamillo De Ibarrola Representante legal</p>	<p>_____ Javier I. Alamillo De Ibarrola Representante legal</p>
<p>_____ Marina Josa Almela Representante legal</p>	<p>_____ Marina Josa Almela Representante legal</p>

VIGÉSIMA TERCERA.- SE APRUEBA en su integridad el Convenio de Fusión que celebrarán **Fondo SAM Balanceado 15, S.A. de C.V Fondo de Inversión de Renta Variable (XPERT-D)** con el carácter de Fusionante y **Fondo SAM Balanceado 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (SELECTD)** con el carácter de Fusionado. Dicho Convenio se transcribe a continuación:

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, FONDO SAM BALANCEADO 15, S.A. DE C.V., FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "FUSIONANTE" O "XPERT-D") REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SAM ASSET

MANAGEMENT, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN (EN LO SUCESIVO LA "OPERADORA") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES JAVIER I. ALAMILLO DE IBARROLA Y MARINA JOSA ALMELA Y POR LA OTRA PARTE FONDO SAM BALANCEADO 5, S.A. DE C.V., FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "FUSIONADO" o "SELECTD") REPRESENTADO TAMBIÉN EN ESTE ACTO POR LA OPERADORA, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES JAVIER I. ALAMILLO DE IBARROLA Y MARINA JOSA ALMELA (EN ADELANTE EL "FUSIONANTE" Y "FUSIONADO" PODRÁN SER DENOMINADOS EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara la OPERADORA, en su carácter de representante del Fusionante y el Fusionado, a través de sus representantes que:

- a) *Es una sociedad legalmente constituida, conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública No. 14,486 de fecha 6 de septiembre de 1995, otorgada ante la fe de la Lic. Patricia Bandala Tolentino, Notaria Pública No. 195 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil No. 204586 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con fecha 15 de enero de 1996.*
- b) *Está autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), para operar como Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, en los términos de la Ley de Fondos de Inversión según consta en el oficio No. DGSI-95/2044-7385 de fecha 9 de mayo de 1995.*
- c) *Su Consejo de Administración mediante resoluciones adoptadas en la sesión del Consejo de Administración el 20 de julio de 2022, aprobó la fusión del Fusionante con el Fusionado.*
- d) *Sus representantes cuentan con facultades suficientes para la celebración de este acto, mismas que no les han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.*

II.- Declara el FUSIONANTE, a través de sus representantes que:

- a) *Es una sociedad legalmente constituida, conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública No. 49,953 de fecha 23 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Notaria Pública No. 24 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil No. 472604-1 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con fecha 08 de mayo de 2012.*
- b) *Está autorizado por la CNBV para operar como Fondo de Inversión de Renta Variable, en los términos de la Ley de Fondos de Inversión (antes, Ley de Sociedades de Inversión) según consta en el oficio No. 153/31652/2011 de fecha 25 de noviembre de 2011 y su transformación a Fondo de Inversión se autorizó mediante oficio No. 154/83856/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, expedido por la CNBV.*
- c) *Está interesado en que, sujeto a la autorización de la CNBV, se lleve a cabo su fusión como Fondo Fusionante con **SELECTD**, como Fondo Fusionado, extinguiéndose en consecuencia este último.*
- d) *Su capital mínimo fijo es de \$1'000,000.00 M.N. y su capital variable emitido es la cantidad de \$100,000'000,000.00 M.N.*
- e) *Sus representantes tienen facultades suficientes para la celebración de este acto, mismas que no les han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.*
- f) *Es su deseo celebrar el presente Convenio de Fusión en los términos que en el mismo se establecen.*

III.- Declara el FUSIONADO, a través de sus representantes que:

- a) *Es una sociedad legalmente constituida, conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública No. 50,294 de fecha 23 de febrero de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Francisco P. Morales Díaz, Notaria Pública No. 60 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 1113 de la Partida Primera, a Folios 126, Tomo 25, Volumen "J", Libro Primero, el día 31 de agosto de 1988.*
- b) *Está autorizado por la CNBV para operar como Fondo de Inversión de Renta Variable, en los términos de la Ley de Fondos de Inversión (antes, Ley de Sociedades de Inversión), y su transformación a Fondo de Inversión se autorizó mediante oficio No. 154/83867/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, expedido por la CNBV.*
- c) *Está interesado en que, sujeto a la autorización de la CNBV se lleve a cabo su fusión como Fusionado (v extinguiéndose en consecuencia). con **XPERT-D** como Fusionante.*

- d) Su capital mínimo fijo es de \$1'000,020.00 M.N. y su capital variable emitido es la cantidad de \$499,999,000,000.25 M.N.
- e) Sus representantes tienen facultades suficientes para la celebración de este acto, mismas que no les han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.
- f) Es su deseo celebrar el presente Convenio de Fusión en los términos que en el mismo se establecen

De conformidad con las Declaraciones que anteceden, las partes convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio de Fusión, en la inteligencia de que subsistirá **Fondo SAM Balanceado 15, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable, ("XPERT-D")** como Fusionante, extinguiéndose **Fondo SAM Balanceado 5, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable ("SELECTD")**, como Fusionado.

SEGUNDA.- Las partes convienen en que, una vez que surta efectos la fusión, la denominación que seguirá utilizando el Fusionante, será la de **Fondo SAM Balanceado 15, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable**.

TERCERA.- Para la aprobación de la fusión por parte del Consejo de Administración de la OPERADORA se tomaron como base los Estados Financieros del Fusionante y del Fusionado, con cifras al 30 de junio de 2022 y la fusión se realizará con cifras del día hábil previo a la fecha en que la misma surta efectos.

El ejercicio fiscal del Fusionado concluirá el día que surta efectos la fusión, es decir, el día de su publicación en el Registro Nacional de Valores.

CUARTA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión la fusión no requerirá autorización en los términos de la Ley Federal de Competencia Económica porque la OPERADORA proporciona los servicios de administración de activos tanto al Fusionante como al Fusionado.

QUINTA.- La fusión surtirá plenos efectos en el momento en que los acuerdos de fusión se publiquen en el Registro Nacional de Valores, lo cual no podrá acontecer antes de que venza el plazo previsto en el artículo 14 Bis 5 fracción III inciso a) de la Ley de Fondos de Inversión.

La fusión se sujeta a la obtención de la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEXTA.- Como consecuencia de la fusión, y una vez que ésta haya surtido sus efectos, el Fusionante se convertirá en propietario a título universal del patrimonio del Fusionado, por lo que el Fusionante adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos del Fusionado, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al surtir efectos la fusión, el Fusionante, se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan al Fusionado y los sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ellos, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general actos y operaciones realizadas por el Fusionado en las que éstos hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

Para efectos de lo anterior, el Fusionante responderá por el pago de los adeudos que tengan el Fusionado, frente a los acreedores, que, en su caso, llegaran a tener a la fecha de la fusión.

SÉPTIMA.- Como consecuencia de la fusión el capital social mínimo fijo del Fusionante que asciende actualmente a la cantidad de \$1'000,000.00 M.N., y su capital social emitido que asciende a la cantidad de \$100,000'000,000.00 M.N., quedarán establecidos en la cantidad de \$1'000,000.00 M.N., el capital mínimo fijo, y en la cantidad de \$100,000'000,000.00 M.N., el capital social emitido. Por lo tanto, con motivo de la fusión, se aumentará el capital social pagado del Fusionante, mediante la puesta en circulación de las acciones representativas de la parte variable del capital social, en la misma cantidad que represente el importe de las acciones en circulación del Fusionado.

Con base en lo anterior, al surtir efectos la fusión, quienes sean accionistas del Fusionado, en esa fecha, recibirán libres de pago y a cambio de las acciones del Fusionado, acciones de la parte variable del capital social del Fusionante, en la misma proporción, en que a dicha fecha sean titulares de acciones del Fusionado y por un importe igual al que representen sus acciones, con base en el siguiente factor con cifras al 31 de mayo de 2022, el cual se presenta sólo a manera de ejemplo, ya que el factor de canje definitivo se calculará utilizando las cifras del día hábil previo a la fecha en que surta efectos la fusión.

Fondo Fusionado	Serie o Clase	Fondo Fusionante	Serie o Clase	Factor de Canje
SELECTD	A	XPERT-D	B1	24.9018341
SELECTD	B1	XPERT-D	B1	21.3134401
SELECTD	B1	XPERT-D	B2	21.0011718
SELECTD	B1	XPERT-D	B3	20.5918202

Por lo tanto, se realizará el ajuste aplicable al citado factor, considerando para tales efectos el precio de las acciones tanto del Fusionado como del Fusionante, vigente el día hábil previo a la fecha en que se consume la fusión, determinado por la sociedad valuadora.

Respecto a la mecánica de conversión de las acciones del Fusionado a las del Fusionante, incluyendo las acciones representativas de la Serie A del Fusionado, el factor de canje será el resultado del cociente entre el precio del Fusionado y el precio del Fusionante.

El factor de canje definitivo se multiplicará por el número de acciones de cada serie y clase accionaria que tenga cada accionista del Fusionado para determinar el número de acciones de las series y clases que le corresponderá del Fusionante.

En caso de existir fracciones de conversión, (remanentes de efectivo) cuyo importe no sea suficiente para el pago de una acción del Fusionante se depositarán en el contrato del cliente.

OCTAVA.- Las Partes convienen que, en la fecha en que surta efectos la fusión, el capital social de **Fondo SAM Balanceado 15, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable ("XPERT-D")**, quedará establecido en los siguientes términos, representado por acciones sin expresión de valor nominal:

CAPITAL	IMPORTE	ACCIONES
Mínimo Fijo:	\$1,000,000.00	1,000,000
Variable:	\$99,999'000,000.00	99,999'000,000
Emitido:	\$100,000'000,000.00	100,000'000,000

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, la totalidad de los títulos representativos de las acciones Serie "A" y de la parte variable, representativos del capital social del Fusionado, se cancelarán una vez que haya surtido efectos esta fusión.

DÉCIMA.- Una vez autorizada la fusión por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se dará aviso de ello a los accionistas del Fusionante y el Fusionado con por lo menos 40 días hábiles antes de la fecha en que surta efectos la fusión.

Como medidas de protección a los inversionistas de XPERT-D (Fusionante) y SELECTD, (Fusionado), una vez autorizada la fusión se dará aviso de ello a sus accionistas a través de:

Una vez autorizada la fusión del **Fondo SAM Balanceado 5, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (SELECTD)**, se dará aviso de ello a sus accionistas a través de (i) la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (www.bmv.com.mx), (ii) en las páginas de Internet de la Sociedad Operadora SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (www.samassetmanagement.com.mx) y de las Sociedades Distribuidoras:

- SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión
- Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
- Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México
- Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
- Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
- Finaccess Mexico, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión
- Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

(iii) en un periódico de distribución nacional y (iv) a través de los medios acordados en el contrato con las Sociedades Distribuidoras, por lo menos, con 40 (cuarenta) días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, dando a conocer las principales características de **Fondo SAM Balanceado 15, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable ("XPERT-D")**, y señalando claramente las diferencias operativas y de inversión con el fondo fusionado.

Durante este periodo, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto del prospecto de información al público Inversionista y documentos con información clave para la inversión de dicho fondo Fusionante, así como el comparativo de comisiones cobradas antes y después de la fusión de los fondos, ejemplificado con una inversión de \$10,000 M.N. (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) para su consulta, análisis y conformidad en la página de Internet de la Sociedad Operadora SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (www.samassetmanagement.com.mx) y de las Sociedades Distribuidoras:

- SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión
- Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
- Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México
- Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero

haciendo hincapié en que los accionistas que no estén de acuerdo con la fusión podrán solicitar la recompra de sus acciones en términos del prospecto de información al público Inversionista que corresponda a las acciones que solicite recomprar previo a la fusión. Asimismo, durante este periodo, las comisiones y condiciones de ingreso de los accionistas del fondo fusionado seguirán vigentes en tanto no surta efectos la fusión.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que se recompre hasta el 100% de la tenencia accionaria a precio de valuación sin aplicar diferencial al precio de la acción, de aquellos accionistas del Fusionado que así lo deseen en un plazo de 40 días hábiles previo a que surta efectos la fusión.

DÉCIMA SEGUNDA.- En lo no previsto en el presente Convenio, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Fondos de Inversión, Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil Federal y del Código Civil para la Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA.- Para todo lo relacionado a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

El presente Convenio de Fusión se firma en la Ciudad de México, el 26 de septiembre de 2022.

<p>FONDO SAM BALANCEADO 15, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE, REPRESENTADO POR SAM ASSET MANAGEMENT, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.</p>	<p>FONDO SAM BALANCEADO 5, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE, REPRESENTADO POR SAM ASSET MANAGEMENT, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.</p>
<p>_____ Javier I. Alamillo De Ibarrola Representante legal</p> <p>_____ Marina Josa Almela Representante legal</p>	<p>_____ Javier I. Alamillo De Ibarrola Representante legal</p> <p>_____ Marina Josa Almela Representante legal</p>

VIGÉSIMA CUARTA.-"SE APRUEBA en su integridad el Plan de Fusión establecido entre los Fusionantes y los Fusionados, en términos del cual deberá llevarse a cabo las fusiones entre dichos Fondos, subsistiendo **Fondo SAM Balanceado 16, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable** como Fusionante, y extinguiéndose, **Fondo SAM Balanceado 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable** como Fusionado, así como subsistiendo **Fondo SAM Balanceado 15, S.A. de C.V Fondo de Inversión de Renta Variable** con el carácter de Fusionante y extinguiéndose, **Fondo SAM Balanceado 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable**. Dicho Plan se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma."

Al surtir efectos la fusión, se cancelarán las acciones que en esa fecha representen el 100% del capital social suscrito y pagado de SELECTM y SELECTD. Con base en lo anterior, se aprueba que al surtir efectos la fusión, quienes sean accionistas de los Fusionados, en esa fecha, recibirán libres

de pago y a cambio de las acciones de los Fusionados, acciones de la parte variable del capital social de los Fusionantes, en la misma proporción, en que a dicha fecha sean titulares de acciones de los Fusionados y por un importe igual al que representen sus acciones, con base en el factor de canje definitivo con cifras del día hábil previo a la fecha en que surta efectos la fusión por cada acción de que sean propietarios, indicado en la Resolución precedente que señala lo relativo al factor de canje.

Por lo tanto, se realizará el ajuste aplicable al citado factor presentado como ejemplo, considerando para tales efectos el precio de las acciones tanto de los Fusionados como de los Fusionantes, vigente el día hábil previo a la fecha en que surta efectos la fusión, determinado por la sociedad valuadora.

Respecto a la mecánica de conversión de las acciones de los Fusionados a las de los Fusionantes, incluyendo las acciones representativas de la Serie A de los Fusionados, el factor de canje será el resultado del cociente entre el precio de los Fusionados y el precio de los Fusionantes, respectivamente.

El factor de canje definitivo se multiplicará por el número de acciones de cada serie y clase accionaria que tenga cada accionista de los Fusionados para determinar el número de acciones de las series y clases que le corresponderá de los Fusionantes.

En caso de, existir fracciones de conversión (remanentes de efectivo), cuyo importe no sea suficiente para el pago de una acción de los Fusionantes se depositarán en el contrato del cliente."

VIGÉSIMA QUINTA.-"SE APRUEBA que el accionista propietario de las acciones Serie "A", representativas del capital mínimo fijo de **Fondo SAM Balanceado 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable** y **Fondo SAM Balanceado 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable**, en la fecha en que surta efectos la fusión, reciba acciones representativas de la parte variable del capital social del Fusionante **Fondo SAM Balanceado 16, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable** y **Fondo SAM Balanceado 15, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable**, respectivamente.

Para los efectos anteriores, se hace constar que SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, siendo el único accionista de la Serie "A", de **Fondo SAM Balanceado 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable** y **Fondo SAM Balanceado 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable**, ha manifestado expresamente su consentimiento para que a cambio del total de las acciones de la Serie "A" de su propiedad, emitidas por los Fusionados, reciba acciones de la parte variable del capital social emitidas por el Fusionante **Fondo SAM Balanceado 16, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable** y **Fondo SAM Balanceado 15, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable**, respectivamente."

"SE APRUEBAN las medidas de protección a los inversionistas de XPERT-B y XPERT-D (Fusionantes) y SELECTM y SELECTD (Fusionados) incluyendo los avisos que se darán a sus accionistas, una vez autorizada la fusión, que se contienen en los Convenios de Fusión en los términos antes transcritos."

VIGÉSIMA SEXTA.- "SE APRUEBA que como consecuencia de la fusión se realicen todos los trámites que se requieran para obtener la cancelación de las acciones de **Fondo SAM Balanceado 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable** y **Fondo SAM Balanceado 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable**, en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., dejar sin efectos la autorización para operar como Fondo de inversión de Renta Variable y en general para llevar a cabo cualquier acto necesario o conveniente con motivo de la desaparición de **Fondo SAM Balanceado 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable** y **Fondo SAM Balanceado 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable**."

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "SE APRUEBA otorga un poder a los señores Jesús Antonio Mendoza del Río, Javier Ignacio Alamillo de Ibarrola y Marina Josa Almela para que, indistintamente cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad:

a) Dar los avisos respectivos a los accionistas de los Fondos Fusionante y Fusionado y a sus acreedores y en general cualquier otro aviso que se requiera y, para que tomen todas las medidas y realicen todos los actos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones y a los acuerdos tomados en esta sesión, incluyendo la firma del Convenio de Fusión (ratificando, en consecuencia, todos los actos relacionados con el mismo y con la celebración del mismo) en representación de los Fondos Fusionado y Fusionante, así como para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios de los anteriores, o puedan resultar necesarios o convenientes para dar pleno vigor y efectos a dichos acuerdos.

b) Comparezcan ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar los actos que sean necesarios.

c) Pongan a disposición de los accionistas del Fusionado y Fusionante el proyecto del prospecto de información al público inversionista y los documentos con información clave para la inversión del Fusionante.

d) Soliciten la inscripción correspondiente en el Registro Nacional de Valores; y expidan las certificaciones de esta acta o de cualquiera de sus partes que fueran necesarias.”

PUNTO XVI

DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE TENENCIA POR ACCIONISTA ASÍ COMO SUS POLÍTICAS PARA PODER EXCEDERLOS E INFORME AL RESPECTO.

En relación con este punto del Orden del Día, el señor Javier I. Alamillo de Ibarrola informó a los señores Consejeros que de acuerdo al límite máximo de tenencia accionaria por inversionista que se tiene establecido, así como las políticas para que las personas que se ajusten a las mismas adquieran temporalmente porcentajes superiores a dichos límites en los términos del Artículo 14 de la Ley de Fondos de Inversión, actualmente la Sociedad cuenta con inversionistas que se encuentran excedidos de dicho porcentaje, presentando el reporte respectivo, en los siguientes Fondos:

1. Fondo SAM Balanceado 11, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (**SVIVE20**)
2. Fondo SAM Balanceado 12, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (**SVIVE35**)
3. Fondo SAM Balanceado 13, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (**SVIVE50**)
4. Fondo SAM Balanceado 17, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (**SAM-SWT**)
5. Fondo SAM Balanceado 9, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (**SAM-AF**)
6. Fondo SAM Renta Variable 13, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (**SAM-AP**)
7. Fondo SAM Deuda 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda (**LATAMCB**)

Conforme el siguiente detalle:

FECHA REPORTE	FONDO/SERIE	%	CLIENTE	ACTIVOS
				Totales del fondo
JUNIO-2022	LATAMCB B1	34.0%	A	25,685,460
JUNIO-2022	SAM-AP B2	50.9%	B	148,100,451
JUNIO-2022	SAM-AF B2	80.6%	C	880,099,612
JUNIO-2022	SAM-SWT B1	33.5%	D	18,963,642
JUNIO-2022	SVIVE50 C3	35.8%	E	1,794,589,754
JUNIO-2022	SVIVE35 S	67.2%	F	3,375,879,741
JUNIO-2022	SVIVE20 S	70.5%	F	1,862,872,181

Una vez analizada la información presentada por el señor Javier I. Alamillo de Ibarrola, los señores consejeros por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

VIGÉSIMA OCTAVA.- “SE TIENE POR PRESENTADO Y APROBADO el informe del señor Javier I. Alamillo de Ibarrola respecto a los clientes excedidos conforme a las políticas establecidas sobre los límites máximos de tenencia accionaria por inversionista en los siguientes fondos de inversión, así como la ratificación de las políticas para poder excederlos e informe al respecto:

1. Fondo SAM Balanceado 11, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (**SVIVE20**)
2. Fondo SAM Balanceado 12, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (**SVIVE35**)
3. Fondo SAM Balanceado 13, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (**SVIVE50**)
4. Fondo SAM Balanceado 17, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (**SAM-SWT**)
5. Fondo SAM Balanceado 9, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (**SAM-AF**)
6. Fondo SAM Renta Variable 13, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (**SAM-AP**)
7. Fondo SAM Deuda 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda (**LATAMCB**)

PUNTO XVII

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA REDISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN.

Al tratar este punto del Orden del Día, el señor Javier I. Alamillo de Ibarrola explicó los motivos por los que se hacía necesario llevar a cabo la redistribución del capital social del **FONDO SAM BALANCEADO 19, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE (“ELIGE-C”)**.

Después de escuchar lo expuesto por el Presidente, el Consejo por unanimidad de votos adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

VIGÉSIMA NOVENA.- “SE APRUEBA que la Sociedad realice la redistribución de las acciones representativas del capital variable del siguiente fondo de inversión: **FONDO SAM BALANCEADO 19, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE (“ELIGE-C”)**”.

TRIGÉSIMA.- “En los términos del artículo 140 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, canjéense los títulos representativos de las acciones que representan la parte variable del capital social los fondos de inversión antes mencionados, en los que se contengan los nuevos datos conforme a las resoluciones adoptadas con anterioridad y depositados que sean los mismos en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., cancélnense los títulos anteriores.”

Clave de Pizarra	Series y Subseries	Capital Social Autorizado	Acciones	Valor Teórico
ELIGE-C	A	\$1,200,000.00	1,200,000	\$1.00
ELIGE-C	B1	\$166,666,333,334.00	166,666,333,334	\$1.00
ELIGE-C	B2	\$146,650,000,000.00	146,650,000,000	\$1.00
ELIGE-C	B3	\$146,650,000,000.00	146,650,000,000	\$1.00
ELIGE-C	GS	\$20,032,666,666.00	20,032,666,666	\$1.00
ELIGE-C	Z	\$20,000,000,000.00	20,000,000,000	\$1.00
Total		\$ 500,000,200,000.00	500,000,200,000	

PUNTO XVIII

PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO MODIFICACIONES AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN.

En relación con este punto del Orden del Día, el señor Javier I. Alamillo de Ibarrola comentó a los señores Consejeros que no hubo ninguna solicitud para llevar a cabo modificaciones al prospecto de información al público inversionista de los fondos de inversión para esta sesión.

PUNTO XIX

INFORME RESPECTO A DIVERSAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR CNBV COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA REFORZADA ESPECÍFICA.

Mediante oficio 157/078/2022 de fecha 21 de abril de 2022, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores notificó a la Sociedad el resultado del ejercicio de la facultad de vigilancia que se practicó en cumplimiento al oficio 157/13365/2021 de fecha 4 de noviembre de 2021.

Por lo anterior, se señaló a los señores Consejeros que el Oficio citado versa sobre los siguientes aspectos:

- 4 observaciones relacionadas con distribución de fondos.
- 7 observaciones en materia de servicios de inversión.
- 2 recomendaciones relacionadas a los siguientes aspectos:
 - I. Modificación en la integración del Comité de Análisis de Productos Financieros de la Sociedad, misma que ya fue atendida.
 - II. Inclusión de *“los mecanismos de control interno con los que se asegurará de conservar en registro electrónico, digital o magnético, la totalidad de los originales de los documentos respectivos, grabaciones de voz o cualquier otro medio en los que se contengan las recomendaciones formuladas, información proporcionada e instrucciones de clientes, durante cuando menos cinco años” (sic)* en el Manual de Servicios de Inversión.

- III. Particularmente, esa Autoridad requirió a través de dicho oficio que la Sociedad presentara ante su Consejo de Administración la Nota de Observación haciendo referencia a dos de ellas en materia de servicios de inversión, misma que se transcribe a continuación:

NOTA DE OBSERVACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

I. SERVICIOS DE INVERSIÓN ASESORADOS

1. Elementos considerados para el perfilamiento de cliente.

Se identificó que la Entidad determinó el perfil de inversión de 6 clientes no sofisticados sin tomar en cuenta la situación financiera, conocimientos y experiencia en materia financiera de los mismos.

2. Evidencia de perfilamiento de cliente.

Se identificó que la Entidad no conservó soporte documental de la evaluación de perfilamiento de cliente, identificando la fecha en la cual fue realizada, como parte integrante del expediente del cliente correspondiente al contrato 158812.

Cabe precisar que la presentación se lleva a cabo una vez que esta Sociedad ha expuesto mediante escrito de fecha 1 de junio de 2022, los argumentos, información y en su caso evidencia, que conforme a derecho conviene. En este sentido, respecto a las dos observaciones presentadas resulta pertinente señalar que:

- Esta Sociedad argumentó que la metodología contenida en el Manual de Servicios de Inversión se apega a la normatividad vigente, toda vez que la misma prevé la posibilidad de considerar un número mayor o menor de elementos.
- El contrato 158812 se encontraba en regularización pues inicialmente se catalogó por error como Institucional por tratarse de una prestadora de servicios de una aseguradora. No obstante los esfuerzos de la Sociedad por reunir la documentación correspondiente, ésta no constaba en expedientes a la fecha del ejercicio de vigilancia.

RESOLUCIÓN

TRIGÉSIMA PRIMERA.-**"SE DA POR ENTERADO Y SE APRUEBA** en los términos presentados, el informe respecto a diversas observaciones realizadas por CNBV como resultado del ejercicio de vigilancia reforzada específica".

PUNTO XX

PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE SERVICIOS DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD, PARA INCLUIR POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS SOBRE MECANISMOS DE CONTROL INTERNO PARA LA CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES DE LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD.

Al tratar este punto del Orden del Día, el señor Secretario explicó los motivos por los que se hacía necesario aprobar la actualización del Manual de Servicios de Inversión (Prácticas de Venta) de la Sociedad incluyendo las políticas y lineamientos sobre mecanismos de control interno para la conservación de información e instrucciones de los clientes de la Sociedad.

Después de deliberar al respecto, el Consejo por unanimidad de votos adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

TRIGÉSIMA SEGUNDA.-**"SE APRUEBA** la actualización del Manual de Servicios de Inversión (Prácticas de Venta) de la Sociedad para incluir políticas y lineamientos sobre mecanismos de control interno para la conservación de información e instrucciones de los clientes de la Sociedad.

PUNTO XXI

PRESENTACIÓN DEL REPORTE SEMESTRAL DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS PERSONAS QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE INVERSIÓN.

Al tratar este punto del Orden del Día, la Act. Hilda Martha Pérez Soriano, en su carácter de persona responsable, presentó a los señores Consejeros el reporte semestral del ejercicio de funciones del responsable de supervisar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general aplicables a las

entidades financieras y demás personas que proporcionan servicios de inversión, durante el primer semestre del año 2022.

Una vez analizada la información presentada por la Persona Responsable, los señores Consejeros por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

TRIGÉSIMA TERCERA.-“SE DA POR ENTERADO Y SE APRUEBA en los términos presentados, el reporte semestral del ejercicio de funciones del responsable de supervisar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión”.

PUNTO XXII

DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE MEJORES PRÁCTICAS, PARA INCLUIR DIVERSAS POLÍTICAS CONTABLES Y FINANCIERAS.

Al tratar este punto del Orden del Día, la Act. Hilda Martha Pérez Soriano explicó los motivos por los que se hacía necesario aprobar la actualización del Manual de Mejores Prácticas, para incluir diversas políticas contables y financieras.

Después de deliberar al respecto, el Consejo por unanimidad de votos adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

TRIGÉSIMA CUARTA.-“SE APRUEBA la modificación y/o en su caso, actualización del Manual de mejores prácticas, para incluir diversas políticas contables y financieras.

PUNTO XXIII

DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.

Al tratar este punto del Orden del Día, el Consejo por unanimidad de votos, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

TRIGÉSIMA QUINTA.- “SE DESIGNAN como Delegados Especiales de la presente sesión a los señores Jesús Antonio Mendoza del Río, Gloria Paola Fragoso Contreras y Marina Josa Almela, para que conjunta o separadamente, acudan ante el Notario Público de su elección a fin de protocolizar la presente Acta en su totalidad o en lo conducente si así fuera necesario o lo consideran conveniente, quedando expresamente facultados para suscribir cualesquier escrito relacionado con las resoluciones adoptadas en la presente sesión, a la CNBV y demás autoridades que consideraran necesario o conveniente.

Asimismo, se autoriza al Secretario de la Sociedad, para que expidan las copias simples o certificadas que les sean solicitadas de la presente Acta.”

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 12:30 horas del día 20 de julio de 2022, levantándose la presente Acta; misma que, aprobada de manera unánime por los señores Consejeros, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Comisario.

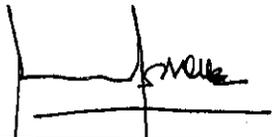
Lic. Jesús Antonio Mendoza del Río
Presidente

Lic. Marina Josa Almela
Secretario

C.P. Jorge Rodríguez Ferreiro
Comisario

MARINA JOSA ALMELA, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de **SAM ASSET MANAGEMENT, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**, CERTIFICO que la presente es copia fiel y exacta del acta de la Sesión del Consejo de Administración celebrada el pasado 20 de julio de 2022.

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2022.



Lic. Marina Josa Almela
Secretario del Consejo de Administración